

DECRETO N°

TEMUCO 12 MAYO 2020

1209

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 23 de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y don Diego Edgardo Rojas Olave, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados destinados a la compilación de la DOM Digital, impresión y preparación para firma, digitalización e ingreso en plataforma DOM", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Diego Edgardo Rojas Olave, por escritura privada de fecha 23 de abril del año 2020.

2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra hasta el 30 de junio del año 2020.

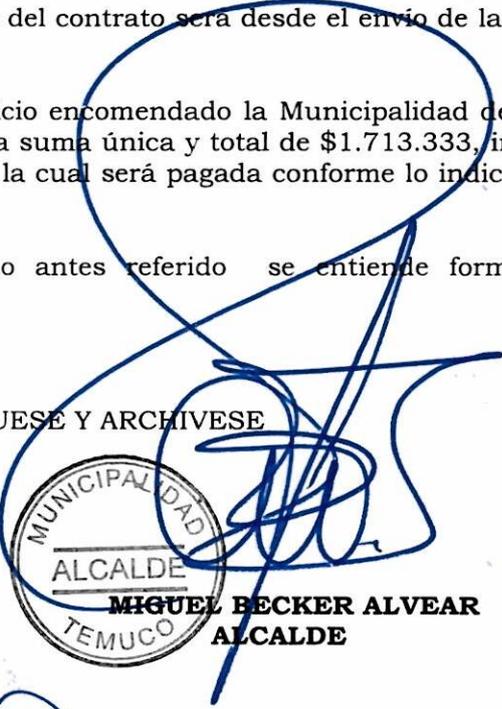
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Diego Edgardo Rojas Olave la suma única y total de \$1.713.333, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, la cual será pagada conforme lo indicado en la cláusula tercera del contrato.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁÑEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

2028608



**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DESTINADOS A  
COMPILACION DE INFORMACIÓN DE LA DOM DIGITAL”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Y**  
**DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE**

En la ciudad de Temuco, con fecha 23 de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°  
ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°  
domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 14 de abril del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 67-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Diego Edgardo Rojas Olave para ejecutar la prestación de servicios especializados

en la Dirección de Obras Municipales relacionados con la compilación de información de la DOM.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Diego Edgardo Rojas Olave los servicios especializados para la Dirección de Obras Municipales, señalados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 67-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 14 de abril del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$1.713.333, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$571.111, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de junio del año 2020.

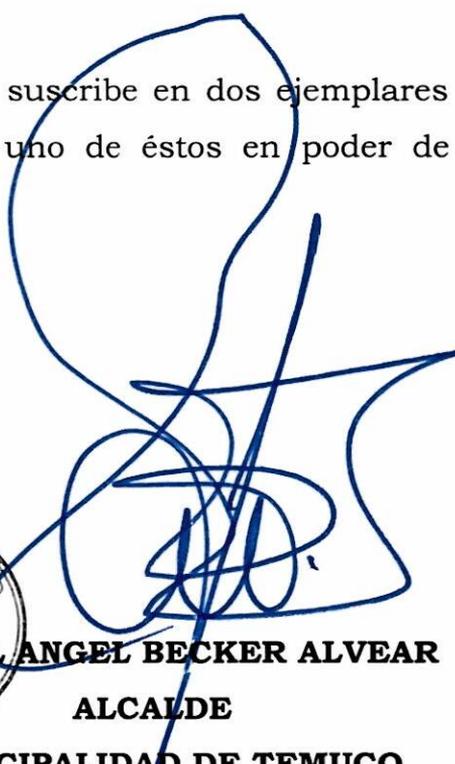
**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La Personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**





**DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE**

**PRESTADOR DEL SERVICIO**

JZM/csp  
